



El 1 de septiembre inicia el Aislamiento Selectivo, la nueva fase para enfrentar al COVID-19

- ▶ La nueva etapa del distanciamiento social ahora será limitada con el fin de reactivar la economía del país, evitar las aglomeraciones y eventos sociales. En el Aislamiento Selectivo Responsable se debe priorizar el cuidado individual responsable.
- ▶ Con el Decreto 1168 de 2020 el Gobierno Nacional informó que la medida estará hasta el 1 de octubre y la emergencia sanitaria se extenderá hasta el 30 de noviembre.

El gobierno del presidente Iván Duque anunció a través del Decreto 1168 de 2020 y la Resolución 1462 de 2020 las nuevas medidas con las que continuarán enfrentando la crisis causada por el COVID-19 en el país. La fase de Aislamiento Selectivo Responsable tiene como objetivo la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas, y para ello jugará un papel muy importante el autocuidado por parte de los ciudadanos. Del mismo modo, en su intervención diaria el jefe de estado aseguró que los colombianos ya no se registrarán más por las cerca de 40 excepciones que incluían los decretos anteriores, sino por “restricciones puntuales”.

Desde el 1 de septiembre, con el objetivo de reactivar la economía del país de una manera más acelerada sin descuidar la lucha contra la pandemia, se levantarán la mayoría de las medidas restrictivas de la movilidad terrestres de personas. Sin embargo, los mandatarios locales podrán mantener o modificar algunas medidas adicionales, como controles de aforos.

Por otra parte, el decreto señala las 3 actividades que aún no pueden abrir sus puertas por considerarse de alto riesgo para el contagio del virus: eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas; bares, discotecas y lugares de baile; el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio.

Además, el gobierno aseguró que habrá aforos en sitios como restaurantes, y se realizarán nuevos pilotos para el transporte aéreo en las 14 rutas aprobadas siempre teniendo presentes los protocolos de bioseguridad.



Por medio del Decreto 1168 de 2020, el Gobierno Nacional declaró que hasta el 30 de septiembre irá esta nueva etapa y la emergencia sanitaria será extendida hasta el 30 de noviembre, estas medidas podrían cambiar de fecha dependiendo del comportamiento de la ciudadanía en general. Además, el decreto señala que en todo el país continúan prohibidas las grandes aglomeraciones, como conciertos y eventos deportivos. También está prohibido el consumo de licor en establecimientos públicos.

Para mantenerse en esta nueva etapa, las empresas que pertenecen a los nuevos sectores que pronto volverán abrir sus puertas, deberán garantizar protocolos y elementos de bioseguridad a sus empleados, y para ello, el gobierno recomienda contar con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL al cual se encuentre afiliado. Ya que en caso de que uno de los trabajadores presente alguno de estos síntomas el empleador no puede permitir que ejerza sus labores y deberá permitir que permanezca en su hogar por un lapso no inferior a ocho (8) días. Y al evidenciar que un trabajador cuenta con síntomas deberá de la misma forma reportarlo de manera inmediata a la Entidad Promotora de Salud y a la ARL.

Las aseguradoras hacen un llamado a la ciudadanía a no bajar la guardia y continuar respetando y aplicando los protocolos de bioseguridad que hoy en día se encuentran vigentes en el territorio nacional, puesto que el objetivo de esta nueva fase, además de salvaguardar la vida de todos y no volver a cuarentenas estrictas, es la pronta reactivación económica de los sectores restantes de una manera responsable y progresiva.

Por su parte, en Bogotá, la administración distrital señaló que este jueves comienza la “nueva realidad” y con ella los pilotos para reactivar diversos sectores los colegios, universidades, restaurantes, vuelos nacionales, autocines y parques. Aunque hay horarios específicos para evitar aglomeraciones en las calles, la medida de pico y cédula para entrar a bancos y centros comerciales se mantiene.

Los horarios establecidos para la “nueva realidad” son los siguientes:

- ▶ **Lunes a jueves:** funcionará la manufactura y el comercio al por mayor, después de las 10:00 a.m.
- ▶ **Jueves a domingo:** funcionará el comercio al por menor (tiendas de barrio, peluquerías, papelerías, entre otros) y también se habilitará la entrada a parques, senderos y ciclovías.
- ▶ Actividades esenciales como abastecimiento, farmacias y telecomunicaciones no tendrán límite de horario.
- ▶ Sector de construcción podrá trabajar de lunes a sábado después de las 10:00 a.m.

